



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de julio de 2022.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Hugo Aldemar Agudelo Lopera.
Accionada	Fiduagraria S.A.
Radicado	2022-189
Auto Sustanciación	875
Asunto	Segundo requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Hugo Aldemar Agudelo Lopera quien se identifica con la CC. 98.458.558 contra la Fidagraria S.A y el Ministerio de trabajo, como quiera que no se ha dado cabal del cumplimiento al requerimiento del 21 de junio de 2022, notificado a dicha entidad, se requiere al Dr. Juan Carlos Hernández Rojas en calidad de Director de Pensiones y otras prestaciones del Ministerio de Trabajo y al Dr. Ángel Custodio Cabrera Báez en calidad de representante Legal del Ministerio de Trabajo, o quien haga esas veces, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir lo ordenado en el fallo tutela emitido por este Despacho el día 24 de mayo de 2022, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991; so pena que no cumplirse lo ordenado se sancione por desacato al responsable y a su superior.

Y se le ordena al requerido, enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte al Director de Pensiones y otras prestaciones del Ministerio de Trabajo, que, de no dar respuesta positiva, se abrirá en su contra el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto al Dr. Juan Carlos Hernández Rojas en calidad de Director de Pensiones y otras prestaciones del Ministerio de Trabajo y al Dr. Ángel Custodio Cabrera Báez en calidad de representante Legal del Ministerio de Trabajo, o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez